## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.

Agua de Dios – Cund., cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE JESÚS OCARIS VILLA MADRIGAL CONTRA RAÚL JAVIER PAZ ECHEVERRY. RADICACIÓN 2017-172.

Como el titular del Despacho debe proyectar y dictar el fallo en las acciones de tutela con radicación 2021-042, 2021-044, 2021-045, 2021-046 y 2021-047, en virtud a que en este Juzgado no existe empleado sustanciador, teniendo en cuenta el trámite preferente de la acción constitucional, se debe APLAZAR la realización de la audiencia establecida en el artículo 392 del Código General del Proceso y se señala como nueva fecha el día miércoles 02 de junio de 2021 a partir de las 9:30 de la mañana, para que se lleve a efecto la misma con la finalidad y en los mismos términos en que ha sido decretada.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

LUIS DOMINGO CÁRDENAS.

ANOTADO